

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. enero veintisiete de dos mil veintidós.

REF: DESACATO TUTELA Rad. No. **11001310302720210044600**

De conformidad con lo solicitado en escrito anterior, la memorialista debe tener en cuenta que con auto del 18 de enero de este año, se ordeno requerir a la parte accionada para el cumplimiento del fallo.

Pues el incidente tiene un tramite y el primer paso es el requerimiento y si no se cumple lo ordenado en el fallo, entonces se abre el incidente con el respectivo traslado.

Una vez se surtan todas las etapas del incidente se decidirá conforme a derecho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **e7b2532889c79b4823565d2354291a498dd0c5bc86888c12047f4112d2849651**

Documento generado en 27/01/2022 08:04:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>